

14  
catolice

AMPLIACION DE LA ESCRITURA DE

AUMENTO DE CAPITAL DE

" MARTE INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTDA." DIC

OTORGADA POR LOS SEÑORES

ROBERTO KYWI Y

BELA GRUN

POR: . . . . . S/. 390.000,00

.....

" Escritura número cuatrocientos trece ( 413 ).- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes,

veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis; ante mí,

doctor Vladimir Villalba Vega, Notario Primero de este cantón,

comparecen los señores Roberto Kywi y Bela Grun, a nom-

bre y representación de la compañía de responsabilidad limita-

da " Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda.", en sus respecti-

vas calidades de Presidente y Gerente, como lo acreditan los

nombramientos que se insertan al presente instrumento. - Los

comparecientes son casados, domiciliados en esta ciudad, mayo-

res de edad, ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse,

a quienes yo conozco, soy fe; - bien instruidos por mí, el

Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de amplia-

ción, que a celebrarla preceden, libre y voluntariamente, de

acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es como sigue:

" SEÑOR NOTARIO: - En su registro de escrituras -

públicas dignese autorizar una del tenor siguiente: - COMPARE-

CEN: - el señor Roberto Kywi y el señor Bela Grun, en sus ca-

lidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compa-

ñía denominada " Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda."; los -

1 Dos comparecientes casados, mayores de edad, ecuatorianos, de-  
2 niciliados en esta ciudad de Quito.- ANTECEDENTES.-

3 Mediante escritura pública otorgada el cuatro ( 4 ) de febre-  
4 ro de mil novecientos setenta y seis ( 1.976 ), ante el Nota-  
5 rio del cantón Quito doctor Vladimir Villalba Vega, las mis-

6 mas personas que aquí comparecen y en las mismas calidades, en  
7 cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria

8 de Socios de veinte ( 20 ) de octubre de mil novecientos se -  
9 tenta y cinco ( 1.975 ), procedieron a otorgar el aumento de

10 capital y reforma de estatutos, codificación de los mismos, y  
11 tra-formación de la compañía que representan, de compañía -

12 limitada que es, en sociedad anónima, en los términos constan-  
13 tes de dicho instrumento público.- Con tales antecedentes, -

14 los comparecientes proceden a otorgar la presente ampliación

15 de la referida escritura de cuatro ( 4 ) de febrero de mil no-  
16 vecientos setenta y seis ( 1.976 ), en los términos que a con-

17 tinuación se indican: - Como se expresa en la escritura mate-  
18 ria de esta ampliación, parte del aumento del capital, y en -

19 la cantidad exacta de trescientos noventa mil sueros ( \$ 390.  
20 000,00 ) corresponde a la compensación de créditos, en favor

21 de Abraham y Bela Gran.- Pero es el caso que a la fecha del  
22 otorgamiento de la escritura pública de cuatro ( 4 ) de febre-

23 ro de mil novecientos setenta y seis ( 1.976 ), a la que se -  
24 refieren los antecedentes de la presente, si bien de hecho se

25 encontraba depositado el dinero en Caja, correspondiente a -  
26 este crédito, no se habían hecho los asientos contables res -

27 pectivos; pero el presente constan ya tanto hecho el ingreso

28 en Caja de los trescientos noventa mil sueros ( \$ 390.000,00),

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

como también los asientos respectivos de contabilidad, y por lo mismo se agrega a esta escritura el balance general modificado, como documento habilitante.- Igualmente como documentos habilitantes se insertan los nombramientos de los dos otorgantes.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para que tenga plena validez la presente escritura".- -- ( HASTA AQUI LA MINUTA, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor don Ulpiano Torres Idrobo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número setecientos cinco ).- DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se insertan al presente instrumento como documentos habilitantes los nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía " Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda." a favor de los señores Norberto Kywi y Bela Grun, que obran como habilitantes de la escritura número ciento once ( N° 111 ), otorgada ante mí, el cuatro ( 4 ) de febrero de mil novecientos setenta y seis ( 1.976 ).- El Nombramiento de Presidente de dicha compañía es del tenor que sigue: " MARIE .- Industrias Metálicas Cía. Ltda.- Quito - Ecuador.- Casilla dos mil setecientos noventa y siete.- Teléfonos: doscientos sesenta y tres mil y doscientos diez mil ochocientos cinco.- Quito, a veintinueve (21) de marzo de mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ).- Señor Norberto Kywi.- Presente.- May señor mío: - Me complace comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de "Marte" Industrias Metálicas Cía. Ltda.", reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted su Presidente, cargo que le ejercerá por el período de cinco ( 5 ) años a partir de la -

3

1 presente fecha, es decir hasta la Junta General Ordinaria que  
2 se reunirá a principios de mil novecientos setenta y ocho ( 1.  
3 978 ).- De usted muy atentamente, ( firmado ), Bela  
4 Grun.- Gerente - Secretario.- RAZON: - Dejo constancia de que  
5 acepto el cargo para el que he sido designado según la comuni-  
6 cación que precede.- ( firmado ), Norberto Kyui.- Norberto Ky-  
7 ui.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, ba-  
8 jo el número mil ochocientos cuarenta y nueve ( 1949 ), del -  
9 Registro Mercantil tomo ciento cuatro ( 104 ).- Quito, a vein-  
10 titrés ( 23 ) de Agosto de mil novecientos setenta y tres -  
11 ( 1,973 ).- El Registrador Encargado, ( firmado ), Raúl O. I-  
12 llánas R.- ( Hay un sello en el que se lee: " Registro de la  
13 Propiedad del Cantón Quito - Ecuador ")".- ( HASTA AQUI EL  
14 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE ).- El Nombramiento de Gerente de  
15 la Compañía " Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda." a favor  
16 del señor Bela Grun es del siguiente tenor: - " M A R T E In-  
17 dustrias Metálicas Cía. Ltda.- Quito - Ecuador.- Casilla dos  
18 mil setecientos noventa y siete ( 2,797 ).- Teléfonos: dos -  
19 cientos sesenta y tres mil y doscientos diez mil ochocientos  
20 cinco.- Quito, a veintinueve ( 21 ) de marzo de mil novecientos  
21 setenta y tres ( 1,973 ).- Señor Bela Grun.- Presente.- Hay -  
22 señor mío: - Me complace comunicar a usted que la Junta Gene-  
23 ral Ordinaria de Socios de " Marte Industrias Metálicas Cía.  
24 Ltda.", reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a  
25 usted en Gerente, cargo que lo ejercerá por el período de -  
26 cinco años a partir de la presente fecha, es decir hasta la -  
27 Junta General Ordinaria que se reunirá a principios de mil -  
28 novecientos setenta y ocho ( 1,978 ).- De usted, muy atenta-

*[Handwritten signature]*

tements, ( firmado ), Norberto Kywi.- Norberto Kywi.- Presiden-

te.- RAZON; - Dejo constancia de que acepto el cargo para el -

que ha sido designado según la comunicación que precede.- (fir-

mado ), B. Grun.- Bela Grun.- Con esta fecha queda inscrito -

el presente documento, bajo el número mil ochocientos cincuan-

ta ( 1.850 ), del Registro Mercantil tomo ciento cuatro (104).-

Quito, a veintitrés ( 23 ) de Agosto de mil novecientos seten-

ta y tres ( 1.973 ).- El Registrador Encargado, ( firmado ), -

Dr. Raúl O. Illános R.- ( Hay un sello en el que se lee: -

" Registro de la Propiedad del Cantón Quito - Ecuador ")".- --

( HASTA AQUI EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE ).- Para la celebra -

ción de esta escritura se observaron los preceptos legales del

caso; y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario,

se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que -

también soy fe.- ( firmado ), Norberto Kywi.- Cédula de Ciu-

dadanía número: diecisiete - cero cero cincuenta y cinco mil

dieciséis y dos ( Ced. Ciudad. N° 17 - 0055.292 ) .-

Cédula Tributaria número: cero cero mil setecientos catorce.-

( firmado ), B. Grun.- Cédula de Ciudadanía número: diecisie-

te - cero ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta y

dos.- Cédula Tributaria número: cero cero dos mil quinientos

setenta y siete.- Registro Unico del Contribuyente número: -

un billón setecientos noventa mil treinta y siete millones -

dieciséis sesenta y seis milés.- El Notario, ( firmado ),

W. Villalba".- -- " M A R T E . - INDUSTRIAS METALICAS COMPA-

NIA LIMITADA .- Quito - Ecuador.- Casilla dos mil setecientos

noventa y siete ( 2.797 ).- Teléfonos: dieciséis sesenta y -

tres mil y dieciséis diez mil ochocientos cinco.- Quito, Fe-

1 mayo tres de mil novecientos setenta y seis ( 1.976 ) . - -

2 BALANCE GENERAL

3	Caja y Bancos . . .	\$ 686.591,82	\$ 496.216
4	Cuentas y Documentos		
5	por Cobrar . . . .	" 3'827.852,28	
6	Inventarios . . . .	" 2'670.265,25	
7	Importaciones en -		
8	Tránsito . . . . .	" 446.856,18	
9	Activos no Depreciables "	805.900,00	
10	Activos Depreciables "	2'591.417,18	
11	Ciudad. y Personas no -		
12	afiliadas . . . . .	" 1'200.000,00	
13	Gastos Pagados por -		
14	Anticipado . . . . .	" 514.061,00	
15	Créditos a corto -		
16	plazo . . . . .		\$ 496.216,44
17	Impuestos y Contribu-		
18	ciones por pagar . .		\$ 676.065,36
19	Provisiones para Leyes		
20	Sociales . . . . .		" 669.186,30
21	Capital y Reservas . .		\$ 10'862.325,57
22		\$ 12'694.882,66	\$ 12'694.882,66

23 ( firmado ), B. Cruz.- Gerente.- ( Aquí una firma ilegible ),

24 Enmendado: - comparecientes - transformación - nombramientos -

25 Registro - Vale. - 

27 Se otorgó ante mí; y,

28 en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, en cuatro fo -

*diez y siete*

*[Handwritten mark]*

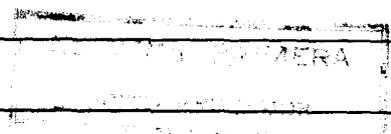
jas útiles, firmada y sellada, en Quito, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.-

*El Notario*



*[Handwritten signature]*

Dr. Vladimiro Villalba  
ABOGADO



Al margen de la escritura matriz, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "Razón: - Mediante Resolución número cinco mil cuatrocientos noventa y siete, de cuatro de los corrientes, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, aprobó la transformación de compañía, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, en los términos contenidos en esta escritura y en la principal número ciento once, otorgada ante mí, el cuatro de febrero del año en curso.- Quito, junio nueve de mil novecientos setenta y seis.- El Notario, (firmado) W. Villalba". - - - - -  
Quito, junio nueve de mil novecientos setenta y seis. - - - - -

*El Notario*

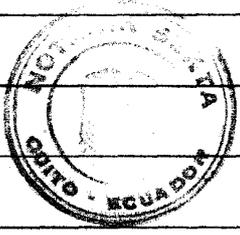


*[Handwritten signature]*

Al margen de la matriz que contiene la Escritura Única, celebrada en esta Notaría el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, referente a la compañía "Norte Industrias Textiles", anoté que mediante Resoluciones Públicas celebradas el 6 de Febrero de 1976 y el 15 de Mayo de 1976, ante el Notario Primero de este Cantón, la Compañía

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Ello, ha procedido ha transformarse en una Sociedad Anónima denominada "MARTE  
INDUSTRIAS METÁLICAS C. A.", ha aumentado su capital, ha reformado y  
codificado sus Estatutos Sociales, actos que han sido aprobados, mediante  
Resolución No. 5497 de cuatro de junio del presente año, de la Superintendencia  
de las Compañías, en cumplimiento de la cual he recibido dicha resolución  
original. Quito, Junio 15 de 1976.



*[Handwritten signature]*

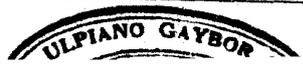
Dr. René Maldonado  
Escriba Extra. Quito, Ecuador

René D. Maldonado  
NOTARIA SEXTA

**R A E O N :** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
Cuarto de la Resolución # 5497 expedida el 4 de junio del  
presente año por la Superintendencia de Compañías, con sede  
al margen de la escritura de AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"MARTE INDUSTRIAS METÁLICAS CIA. LTDA." celebrada ante mí el  
22 Octubre de 1969., que en virtud de dicha Resolución se  
aprueba las escrituras de TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL,  
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de "MARTE INDUSTRIAS  
METÁLICAS CIA. LTDA." otorgadas el 4 de Febrero y el 23 de  
Abril del presente año ante el Notario Primero del Cantón  
Quito.- Quito, a 21 de Junio de 1976.-

*[Handwritten signature]*

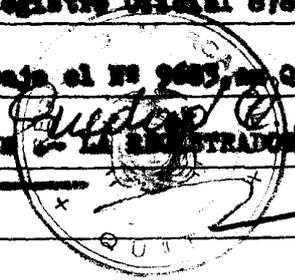
DR. ULIPIANO GAYBOR MORA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



*[Handwritten mark]*

18  
diez y ocho

1 en esta fecha queda inscrita la Resolución N° 5497 del Señor Superintenden  
2 te de Compañías del Ecuador de 4 de Junio de 1.976, bajo el N° 90 del Regis  
3 tro Industrial, Tomo 8 .- Se tomó nota al margen de las Inscripciones N° -  
4 356 de 8 de Septiembre de 1.965, a Fo. 399 Vta. del Registro Mercantil, Tomo  
5 94; y, N° 1.209 de 30 de Octubre de 1.969, a Fo. 884 del Registro Mercantil,  
6 Tomo 100 .- Quedan archivadas las Segundas copias certificadas de las Es  
7 crituras Públicas de Transformación de la Compañía "MARTE INDUSTRIAS META  
8 LURGICAS CIA. LTDA.", en una Sociedad Anónima denominada " MARTE INDUSTRIAS ---  
9 METALURGICAS C.A.", aumento de capital, reformas y codificación de Estatutos, es  
10 lebradas el 4 de febrero y el 23 de abril de 1.976, ante el Notario de es  
11 te Cantón Dr. Wladimir Villalba V.,- Se da cumplimiento a lo dispues  
12 to en los artículos Quinto y Sesto de la citada Resolución de conformidad  
13 a lo establecido en el Decreto 733 publicado en el Registro Oficial 676 de  
14 29 de Agosto de 1.975 .- Se anotó en el Repertorio, bajo el N° 9683, en Qui  
15 to, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y seis .- LA REGISTRADORA



6

fr/s

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



1       trato de aumento de capital, reforma y codificación de Estatu-  
2       tutos y transformación de compañía en los términos que se in-  
3       dicen en las siguientes cláusulas: - P R I M E R A . -  
4       C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen: - el señor Norber-  
5       to Kywi, en su calidad de Presidente, y el señor Bela Grun,  
6       en su calidad de Gerente de la Compañía " Marte Industrias  
7       Metálicas Cía. Ltda.", calidades que se acreditan con los  
8       nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.-  
9       Los dos comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ca-  
10      sados, mayores de edad, domiciliados en Quito, y están de-  
11      bidamente autorizados para la celebración de la presente es-  
12      critura, como consta del acta de la Junta General Extraordi-  
13      naria de Socios de veinte ( 20 ) de Octubre de mil novecien-  
14      tos setenta y cinco ( 1.975 ), la misma que después se in-  
15      sertará en la presente.- S E C U N D A . - A N T E -  
16      C E D E N T E S : - a) Mediante escritura pública celebrada  
17      el treinta y uno ( 31 ) de Agosto de mil novecientos sesenta  
18      y cinco ( 1.965 ), ante el Notario del Cantón Quito doctor  
19      Cristóbal Guarderas, se constituyó la compañía de responsa-  
20      bilidad limitada denominada " Marte Industrias Metálicas Cía.  
21      Ltda.".- Dicha compañía fue aprobada mediante sentencia del  
22      señor Juez Sexto Provincial de Pichincha de septiembre seis  
23      ( 6 ) de mil novecientos sesenta y cinco ( 1.965 ) e inscri-  
24      ta en el Registro Mercantil bajo el número quinientos cincuen-  
25      ta y seis ( N° 556 ), Tomo noventa y seis ( 96 ), el ocho -  
26      ( 8 ) de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco ( 1.  
27      965 ).- b) Mediante escritura pública celebrada el veintidós  
28      ( 22 ) de octubre de mil novecientos sesenta y cinco ( 1.965 )

2  
des

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

ante el Notario del cantón Quito doctor Ulpiano Gaynor Mora,  
 se procedió al aumento de capital de la misma compañía, de -  
 tal suerte que el capital se elevó a la suma de un millón -  
 ochocientos mil sucres ( S/. 1'800.000,00 ).- Esta escritura  
 fue aprobada mediante sentencia del Juzgado Sexto Provin-  
 cial de Pichincha de treinta ( 30 ) de Octubre de mil nove -  
 cientos sesenta y nueve ( 1.969 ), e inscrita bajo el núme -  
 ro mil doscientos nueve ( N° 1.209 ) del Registro Mercantil,  
 tomo ciento ( 100 ), el treinta ( 30 ) de octubre de mil -  
 novecientos sesenta y nueve ( 1.969 ).- e) La Junta General  
 Extraordinaria de Socios de veinte ( 20 ) de Octubre de mil  
 novecientos setenta y cinco ( 1.975 ), resolvió lo siguiente:  
 a) Transformar la compañía limitada en sociedad anónima cuya  
 denominación será " Marte Industrias Metálicas Compañía Anó -  
 nima" y cuya abreviación será: " MARTE C.A.".- b) Aprobar -  
 los nuevos estatutos de la compañía en su calidad de socie -  
 dad anónima, los mismos que son del tenor que se indicará -  
 más adelante al insertar la respectiva acta de la sesión de  
 la Junta General Extraordinaria de Socios a la que antes se  
 hace referencia.- c) Aumentar el capital social a la suma  
 de nueve millones de sucres ( S/. 9'000.000,00 ), aumento -  
 de capital que en su mayor parte se hace por capitalización  
 de las reservas de la Compañía, hasta el monto de tales re -  
 servas, y en la pequeña diferencia restante, mediante la -  
 admisión de nuevos socios.- Todo esto consta del acta de la  
 sesión aludida, que más adelante se insertará.- T E R -  
 C E R A . - Con los antecedentes que quedan indicados, -  
 los comparecientes señores: Norberto Kywi, en su calidad -

1 de Presidente, y Bela Grun, en su calidad de Gerente, dan-  
2 do cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraor-  
3 dinaria de Socios de veinte ( 20 ) de Octubre de mil nove -  
4 cientos setenta y cinco ( 1.975 ) de " Marte Industrias Metá-  
5 licas Cía. Ltda.", resuelven elevar a escritura pública todo  
6 lo acordado en la dicha Junta General, y al efecto declaran:  
7 transformase la Compañía " Marte Industrias Metálicas Cía. -  
8 Ltda." conservando la misma personería jurídica, en compañía  
9 anónima, cuya denominación será: " Marte Industrias Metáli-  
10 cas C.A.", y cuya abreviación será: " MARIE C.A."; los esta-  
11 tutos de la Compañía en su nueva localidad, son como se in-  
12 dican más adelante; finalmente, elévase el capital social de  
13 la Compañía a la suma de nueve millones de sucres ( S/. 9'000.  
14 000,00 ); y, en general, elévase a escritura pública todo -  
15 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, a  
16 la que antes se hace referencia, y que consta del acta de  
17 la sesión respectiva, cuyo tenor es como sigue: - " JUNTA -  
18 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE " MARIE INDUSTRIAS  
19 METALICAS CIA. LTDA. ".- En Quito, a veinte ( 20 ) de Oc-  
20 tubre de mil novecientos setenta y cinco ( 1.975 ), a las -  
21 diez ( 10 ) de la mañana, se reúne la Junta General Extraor-  
22 dinaria de Socios de " Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda.",  
23 con la concurrencia de los señores Norberto Kywi, represen-  
24 tando catorce ( 14 ) votos; Kurt Kywi, representando cinco  
25 ( 5 ) votos; la señora Carolina Edelstein de Kywi, como -  
26 mandataria del señor Alberto Kywi, según poder que reposa  
27 en el archivo de la compañía, representando ciento sesenta  
28 y un ( 161 ) votos; y además, concurre también el señor -

3  
tus

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Bela Grun en su calidad de Gerente de la Compañía.- Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Norberto Kywi, y actúa como Secretario el Gerente, señor Bela Grun.-  
Habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratarse en esta sesión, y por haberse constatado que se encuentra representada la totalidad del capital social, el Presidente declara instalada la sesión.- A continuación, - el Presidente de la compañía hace uso de la palabra y expresa que los asuntos a considerarse son como sigue: en primer lugar, la conveniencia de transformar a la compañía, que es actualmente limitada, en compañía anónima; consecuentemente con lo anterior, la necesidad de cambiar los estatutos, acomodándolos a la legislación vigente y a la nueva modalidad de compañía anónima; además, la necesidad urgente del aumento de capital para llegar a los nueve millones de sucres ( S/. 9'000.000,00 ), aumento de capital que se haría básicamente mediante la capitalización de reservas que a la fecha ascienden al monto de seis millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro sucres, ochenta y siete centavos ( S/. 6'814.484,67 ).- Como queda una pequeña diferencia para llegar al monto que nos proponemos, - esta diferencia se cubriría con pago en numerario, para completar de esta manera el valor total de siete millones, doscientos mil sucres ( S/. 7'200.000,00 ) que al agregar al capital actual, daría un capital total de nueve millones de sucres ( S/. 9'000.000,00 ).- De aceptarse el aumento de capital propuesto, se tendría en cuenta este particular dentro de la reforma de los estatutos.- Puesta a considera-

1 ción de los concurrentes la moción del señor Presidente, se

2 trata los varios aspectos que ella contempla, y luego de -

3 cruzar ideas y discutir detenidamente sobre estos aspectos,

4 por unanimidad se resuelve lo siguiente: - a) Transformar la

5 compañía en sociedad anónima.- Deberá mantenerse la misma de

6 nominación, o sea de " Marte Industrias Metálicas ", con -

7 biéndose tan solo la calificación de la compañía limitada -

8 que pasa a ser sociedad anónima, de tal suerte que el nom -

9 bre completo de la compañía será el de " MARTE INDUSTRIAS

10 METALICAS CIA. ANONIMA ", cuya abreviación será: " MARTE C.

11 A."..- A mayor abundamiento se deja constancia de que sien-

12 do unánime este acuerdo de transformación, ningún socio ha

13 hecho uso del derecho de separarse de la compañía por no con-

14 formarse con la transformación.- b) Como el señor Presiden-

15 te de la compañía ha presentado un proyecto de Estatutos de

16 la compañía ya en la condición de Sociedad Anónima y habiendo

17 sido leídos y discutidos, se los aprueba siendo del tenor -

18 siguiente: - " ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARTE INDUSTRIAS

19 METALICAS C. A.- C A P I T U L O P R I M E R O . - DE

20 LA SOCIEDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- A r t í -

21 c u l o P r i m e r o . - De acuerdo con las leyes de la

22 República del Ecuador y estos estatutos, se constituye la -

23 Compañía Anónima con la denominación de " MARTE INDUSTRIAS

24 METALICAS C.A. ", cuya abreviación será: " MARTE C. A. "-

25 A r t í c u l o S e g u n d o . - La Compañía tiene su de-

26 micilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá estable-

27 cer sucursales, oficinas o delegaciones en cualquier otro lu-

28 gar de la República y/o en el exterior, cumpliendo para ello

4  
cuarto

con las respectivas disposiciones legales y estatutarias. -

**Artículo Tercero.** - El objeto de la Compañía

es principalmente la instalación y explotación de una planta

industrial para manufacturas de metal; pero podrá también -

realizar toda clase de actos civiles, operaciones mercanti-

les y, en general, actos y contratos de cualquier índole -

permitidos por la Ley, encaminados al cumplimiento de su -

objeto social. - **Artículo Cuarto.** - El plazo

de duración de la Compañía será hasta el treinta y uno (31) -

de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ( 1.999 ), -

puediendo ampliarse dicho plazo si así lo resuelve la Junta -

General de Accionistas de conformidad a la ley de la materia. -

Sin embargo, la Compañía podrá disolverse o liquidarse en -

cualquier tiempo cuando así lo resolviere la Junta General -

Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas con el voto de las

dos terceras partes del capital pagado de la compañía, en -

primera convocatoria. - **CAPITULO SEGUNDO.** -

**DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.** - **Artículo**

**Quinto.** - El capital social de la Compañía es el

de nueve millones de sucres ( S/. 9'000.000,00 ) dividido en

nueve mil ( 9.000 ) acciones nominativas y ordinarias de un

mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una. - **Artículo**

**Sexto.** - El capital podrá ser aumentado por resolución

de la Junta General de Accionistas con el voto de las dos -

terceras partes del capital pagado de la Compañía, en pri -

mera convocatoria. - En cada aumento de capital, los accio-

nistas tendrán derecho preferencial y en proporción a sus ac-

ciones para la suscripción de las nuevas que se emitan, de

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

10

10

1 acuerdo con la ley.- Artículo Séptimo.- Las  
2 acciones serán correlativamente numeradas del cero cero cero  
3 uno al nueve mil ( 9.000 ).- En un mismo título se podrá -  
4 hacer constar el valor de más de una acción.- Los títulos -  
5 serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente  
6 y serán registrados en el libro correspondiente de la Compa-  
7 ña.- Artículo Octavo.- La transferencia de  
8 las acciones se hará en la forma prevista por la Ley de la -  
9 materia.- Artículo Noveno.- Cada acción  
10 dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado, y -  
11 cuando varias personas fueren propietarias de una misma ac -  
12 ción nombrarán un representante común ante la Junta General  
13 de Accionistas.- CAPITULO TERCERO.- DE LA  
14 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- Artículo  
15 D é c i m o .- La Compañía será dirigida y administrada -  
16 por la Junta General de Accionistas, un Presidente, un Ge-  
17 rente y, si así lo resolviere la Junta General, un Vicepre-  
18 sidente y/o un Subgerente, funcionarios estos últimos que -  
19 tendrán los deberes y atribuciones señalados por la ley y es-  
20 tos estatutos.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .-  
21 Artículo D é c i m o P r i m e r o.- La Junta  
22 General estará compuesta por los accionistas legalmente con-  
23 vocados y reunidos; es la suprema autoridad de la Compañía  
24 y, en consecuencia, sus decisiones son obligatorias para to-  
25 dos los accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición  
26 previsto en la ley.- Artículo D é c i m o S e -  
27 g u n d o.- La Junta General podrá reunirse en sesiones or-  
28 dinarias y extraordinarias.- La Junta General Ordinaria es -

reunirá en uno cualquiera de los días del primer trimestre de cada año a convocatoria del Gerente de la Compañía. Las sesiones extraordinarias de la Junta General se verificarán -

cada vez que las convoque el Gerente, bien por iniciativa propia, bien a petición de un número de accionistas que re-

presente por lo menos el veinticinco por ciento ( 25 % ) del capital social de la Compañía.- Artículo Déci-

mo Tercero.- Las convocatorias para las Juntas Generales se harán de acuerdo con la ley, con anticipación de por lo menos ocho ( 8 ) días a la fecha de la sesión.-

Artículo Décimo Cuarto.- El quórum quedará formado cuando se haya reunido un número de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones que componen el capital social.- Si a la primera convocatoria no

hubiere quórum, la sesión siguiente, previa una segunda convocatoria, se verificará con el número de accionistas que concurran cualquiera que sea la proporción en que se ha-

lle representado el capital social, y las decisiones de esta Junta serán obligatorias, particular que se hará constar en la convocatoria.- Artículo Décimo Quinto.-

No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar de la República, para

tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la

celebración de la Junta.- Artículo Décimo Sexto.- Todas las decisiones de la Junta General deberán

1 ser aceptadas mediante el voto favorable de la mitad más uno,  
2 por lo menos, de las acciones que estén representadas en la  
3 respectiva sesión, salvo en el caso de que las leyes y los  
4 presentes estatutos exijan otra proporción.- **A r t í c u l o**  
5 **D é c i m o S é p t i m o .-** Los accionistas concurrirán a  
6 la Junta General personalmente o por medio de un mandatario  
7 que ostente carta-poder o poder legalmente conferido.- **A r -**  
8 **t í c u l o D é c i m o O c t a v o .-** Corresponde a  
9 la Junta General de Accionistas: - a) Aprobar la memoria, -  
10 balances y cuentas que en cada ejercicio se le presente y a-  
11 cordar la aplicación y distribución de los beneficios resul-  
12 tantes; - b) Nombrar al Presidente, Gerente y más funciona-  
13 rios que creyere conveniente y uno o dos Comisarios de la Com-  
14 pañia y removerlos y fijar sus remuneraciones; c) Acordar los  
15 aumentos de capital social; d) Modificar o interpretar los -  
16 estatutos sociales; e) Decidir sobre la fusión, disolución  
17 o liquidación de la Compañia, nombrando en este caso uno o  
18 más liquidadores; f) Fijar las facultades y atribuciones de  
19 los funcionarios en todo lo que no esté previsto en las le-  
20 yes de la República y en los presentes estatutos; g) Señalar  
21 cada año, en la Junta Ordinaria, el valor máximo hasta el  
22 que el Gerente pueda obligar a la compañía por sí solo, y pa-  
23 sado el cual necesitará la intervención conjunta del Presi-  
24 dente de la compañía; h) Autorizar la compra, enajenación  
25 y gravámenes de inmuebles; i) Disponer todo lo relativo a -  
26 los negocios e intereses de la Compañia y resolver los asun-  
27 tos que no estén expresamente previstos, y, en general, to-  
28 dos aquellos que por disposiciones de las leyes y los estatutos

*[Handwritten mark]*

tos le corresponden.- Artículo Décimo

N o v e n o . - Las Juntas Generales de Accionistas serán -

presididas por el Presidente y actuará como Secretario el -

Gerente; a falta de estos funcionarios, los reemplazarán el

Vicepresidente y el Subgerente, respectivamente; y si inclu-

sive faltaren estos últimos, se designará un reemplazo en -

cada caso.- Artículo Vigésimo . - Las ac -

tas de las sesiones serán aprobadas al final de cada sesión,

de modo que las resoluciones adoptadas puedan ejecutarse de

inmediato.- Serán firmadas por el Presidente y el Secreta -

rio que hubieren actuado.- Artículo Vigési -

m o P r i m e r o . - Todos los funcionarios que nombre -

la Junta General de Accionistas durarán un año en el ejerci -

cio de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.-

Pese al vencimiento de sus períodos, continuarán en sus fun -

ciones hasta ser legalmente reemplazados.- DEL PRE -

S I D E N T E . - Artículo Vigésimo -

S e g u n d o . - Corresponde al Presidente de la Compañía

a) Presidir la Junta General de Accionistas; b) Cuidar del -

cumplimiento de los presentes estatutos y de las leyes de la

República; c) Vigilar el mejor servicio de los intereses -

de la Compañía por parte de los funcionarios y empleados; -

d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en los casos con -

templados en estos estatutos; y, e) Ejercer las demás atri -

buciones que fijan estos estatutos y las que le señale la -

Junta General.- DEL VICEPRESIDENTE . -

Artículo Vigésimo Tercero . - Será

obligación del Vicepresidente, si lo hubiere, reemplazar al

12

1 **Presidente con los mismos deberes y atribuciones.- DEL -**

2 **GERENTE.- Artículo Vigésimo Cuar-**

3 **to.- El Gerente no necesita ser accionista de la Compa-**

4 **ña.- Hará también de Secretario de la Junta General de Ac-**

5 **cionistas y de la Compañía.- Artículo Vigési-**

6 **mo Quinto.- El Gerente ejercerá la representación -**

7 **legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía conforme a**

8 **lo establecido en estos estatutos, siendo sus deberes y atri-**

9 **buciones: - a) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y**

10 **Extraordinarias y actuar en ellas como Secretario; b) Dirigir**

11 **y ejecutar los actos y negocios de la Compañía; - c) Designar**

12 **a los empleados y obreros; d) Presentar a la Junta General de**

13 **Accionistas el balance anual y la cuenta de pérdidas y gana-**

14 **cias, así como la propuesta de la distribución de los bene-**

15 **ficios en el plazo de noventa ( 90 ) días contados desde la -**

16 **terminación del respectivo ejercicio económico; - e) Guiar -**

17 **que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia -**

18 **de la Compañía; f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir**

19 **con los deberes que le confieren la ley y estos estatutos.-**

20 **DEL SUBGERENTE.- Artículo Vigé-**

21 **simo Sexto.- Será obligación del Subgerente, si**

22 **lo hubiere, asistir al Gerente en la administración de la -**

23 **Compañía.- DE LA SUEROGACION DEL ADMINISTRADOR.- Ar-**

24 **tículo Vigésimo Séptimo.- En caso de**

25 **ausencia temporal del Gerente, éste encargará, por escrito,**

26 **la Gerencia al Subgerente, si lo hubiere, y a falta de este**

27 **último, al Presidente.- Si la ausencia del Gerente fuere -**

28 **definitiva, asumirá la Gerencia el Subgerente, si lo hubie-**

*Siete*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

re, y a falta de este último, el Presidente; pero en este caso se procederá conforme a lo previsto en el artículo -  
 trigésimo primero de estos estatutos.- En uno y otro <sup>B.D.C.</sup> casos, 13  
 el Subgerente tendrá los mismos deberes y atribuciones que  
 el Gerente en el ejercicio de sus funciones.- CAPITULO -  
 LO CUARTO.- DEL COMISARIO.- Artículo  
 c u l o   V i g é s i m o   O c t a v o . - Habrá uno o  
 dos Comisarios elegidos por la Junta General de Accionis-  
 tas, quienes durarán un año en sus funciones y tendrán las  
 atribuciones y deberes que le señale la ley y estos estatutos.-  
 CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION  
 Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Vi-  
 g é s i m o   N o v e n o . - La Compañía se disolverá por  
 las causas determinadas en la ley y estos estatutos.- En  
 caso de liquidación, el encargado de ella será la o las per-  
 sonas designadas por la Junta General de Accionistas, y si  
 ésta no les designare, el Gerente.- El o los liquidadores  
 tendrán las atribuciones y deberes previstos por la Ley. -  
 CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES  
 GENERALES.- Artículo Trigesimo.-  
 Estos estatutos podrán ser modificados en cualquier tiempo -  
 con el voto de las dos terceras partes del capital pagado de  
 la Compañía, sin perjuicio de lo establecido en la ley pa-  
 ra el caso de la Junta General reunida por segunda o tercera  
 convocatoria.- Artículo Trigesimo Pri-  
 m e r o . - En caso de falta o impedimento permanente de un  
 dignatario elegido por la Junta General, se convocará inme-  
 diatamente a la misma para que resuelva lo conveniente.- -

1 Artículo Trigésimo Segundo.- El a-

2 no económico de la Compañía comenzará el día primero de ene-

3 ro y terminará el treinta y uno ( 31 ) de diciembre de cada

4 año.- Artículo Trigésimo Tercero.-

5 El nombramiento debidamente inscrito del Gerente, Presiden-

6 te y más dignatarios de la Compañía les servirá de suficien-

7 te título para legitimar su personería.- Artículo

8 Trigésimo Cuarto. - En todo lo no previsto en

9 los presentes estatutos se estará a lo dispuesto en las leyes

10 sucesorias que rigen la materia.- c) Con la oportunidad

11 del cambio de Estatutos, se resuelve hacer también el sume-

12 nto de capital social para llegar a la suma total de nueve -

13 millones de sucres ( S/. 9'000.000,00 ).- De esta suerte -

14 el aumento de los siete millones doscientos mil sucres ( S/.

15 7'200.000,00 ) se hará de la siguiente manera: - Mediante -

16 capitalización tanto de las reservas legales por el valor de

17 cuatrocientos cincuenta mil sucres ( s/. 450.000,00 ), como

18 de una parte de las reservas facultativas por el valor de -

19 seis millones trescientos sesenta mil sucres ( S/. 6'360.000,

20 00 ).- Estos valores se reparten en forma proporcional al -

21 valor de las participaciones que tiene cada uno de los socios

22 actualmente.- Por cuanto el valor de las acciones será de

23 un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una y en el reparto an -

24 tes dicho hay diferencia para llegar a este valor acción, -

25 los socios se hacen mutuas compensaciones a fin de que a cada

26 uno de ellos le corresponda un número exacto de acciones.-

27 Finalmente, como queda una diferencia de trescientos noventa

28 mil sucres ( S/. 390.000,00 ) para completar el aumento

8  
ochro

*[Handwritten mark]*

de capital propuesto, se acepta la intervenci3n de dos nuevos socios, quienes suscriben este nuevo capital en la siguiente forma: - el se1or Abraham Grun suscribe diez ( 10 ) acciones por un valor total de diez mil sucres ( S/. 10.000,00 ); el se1or Bela Grun trescientas acciones por un valor total de trescientos ochenta mil sucres ( S/. 380.000,00 ).- Estos dos suscriptores pagar3n el valor total de sus acciones en dinero efectivo.- d) De acuerdo con lo resuelto anteriormente, el nuevo capital de la Compa1a se integra en la siguiente forma: - - - - -

	CAPITAL	RESERVA	RESERVAS	PAGO EN	NUEVO
	ACTUAL	LEGAL	FACULTATI.	NUMERICO	CAPITAL
<b>Norberto</b>					
Kywi. -	140.000,	35.000,	495.000,	-----	670.000,
<b>Kurt Ky-</b>					
wi. - -	50.000,	12.500,	177.500,	-----	240.000,
<b>Alberto</b>					
Kywi. -	1'610.000,	402.500,	5'687.500,	-----	7'700.000,
<b>Abraham</b>					
Grun. -	- - - -	- - - -	- - - -	10.000,	10.000,
<b>Bela -</b>					
Grun . -	- - - -	- - - -	- - - -	380.000,	380.000,
	<u>1'800.000,</u>	<u>450.000,</u>	<u>6'360.000</u>	<u>390.000,</u>	<u>9'000.000,</u>

Seg3n el cuadro anterior, el actual reparto de acciones es de la siguiente manera: - - - - -

<b>Norberto</b>	
Kywi. -	670 acciones de S/ 1.000,00 c/u .... S/ 670.000,00
<b>Kurt -</b>	

*[Vertical line and handwritten marks on the right margin]*

1	Kywi	210 acciones de \$ 1.000,00	c/u . . . . \$ 210.000,00
2	Alberto		
3	Kywi. - 7.700	" " " "	c/u . . . . 7.700.000,00
4	Abraham		
5	Orun. - 10	" " " "	c/u . . . . 10.000,00
6	Bela -		
7	Orun. - 380	" " " "	c/u . . . . 380.000,00
8	<b>TOTAL : 9.000</b>		<b>\$ 9'000.000,00</b>

9 Los socios aprueban los cuadros anteriores y dejan constancia  
 10 de que han renunciado a su derecho preferente de suscripción  
 11 de nuevas acciones en el aumento de capital tanto en la peque-  
 12 ña diferencia por compensaciones, como en la aceptación de -  
 13 los nuevos socios.- Al mismo tiempo ratifican que no se ha -  
 14 modificado las participaciones originales de los socios en el  
 15 capital de la Compañía, y, por tanto, se ha asignado a cada  
 16 socio acciones proporcionales al valor nominal de las partici-  
 17 paciones que poseían.- e) Se resuelve también proceder de -  
 18 inmediato a celebrar las escrituras correspondientes al aumen-  
 19 to de capital y cambio de estatutos, y, en general, a todo lo  
 20 que ha sido aprobado en esta sesión.- Al efecto, se encarga  
 21 y faculta al Presidente y al Gerente de la Compañía señores:  
 22 Norberto Kywi y Bela Orun, respectivamente, para que conjun-  
 23 tamente procedan al otorgamiento de la escritura pública.- Y  
 24 en lo que corresponde a los demás trámites de aprobación, que-  
 25 da encargado bien el Gerente o el Presidente para llenarlos,  
 26 a fin de que lo resuelto en esta sesión tenga cabal cumplimien-  
 27 to.- Posteriormente a la legalización de lo resuelto, el Ge-  
 28 rente convocará a Junta General de Accionistas para que se ha-

9  
minuta

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

ga la designación de los dignatarios de la Compañía en su nueva modalidad de Compañía Anónima.- Se concede un receso para levantar el acta de esta sesión y, reinstalada la misma, se da lectura a la presente acta y se la aprueba en todas sus partes.- Por no haber más asuntos de que tratar, se declara levantada la sesión a la una y media de la tarde, firmando todos los concurrentes.- f.) Norberto Kywi.- f.) Kurt Kywi.- f.) Carlina Edelstein de Kywi.- f.) Bela Grun".- C U A R T A . - Conforme consta del acta de la sesión de Junta General que queda preinserta, se deja constancia de que la transformación de la Compañía corresponde al acuerdo unanime de los socios, y que, consiguientemente, ninguno de ellos ha hecho uso del derecho de separarse de la Compañía por no conformarse con la transformación.- Q U I N T A . - De conformidad con el artículo sesenta y uno ( Art. 61 ) de la Ley de Fomento Industrial, toda vez que la Compañía está amparada por los beneficios de dicha Ley, se ha obtenido la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de que habla dicha disposición legal, como consta del documento que se agrega como documento habilitante.- S E X T A . - En atención a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete ( 347 ) de la Ley de Compañías, se agrega también el último balance de la Compañía, como documento habilitante.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para que tenga plena validez la presente escritura".- --- ( HASTA AQUI LA MINUTA, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor don -

5

1 Ulpiano Torres Idrobo, afiliado al Colegio de Abogados de -  
2 Quito, bajo el número setecientos cinco ).- El contrato con-  
3 tenido en este instrumento se halla exento del pago de impues-  
4 tos.- Para la celebración de esta escritura se observaron los  
5 preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecien-  
6 tes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en uni-  
7 dad de voto, de lo que también doy fe.- ( firmado ), Norberto  
8 Kyvi.- Cédula de Ciudadanía número: - diecisiete - cero cero  
9 cincuenta y cinco mil doscientos treinta y dos ( Ced. Ciudad.  
10 N° 17 - 0055.232 ).- Cédula Tributaria número: - cero cero -  
11 mil setecientos setenta ( Ced. Trib. N° 001.714 ).- ( firma  
12 do ), B. Cruz.- Cédula de Ciudadanía número: - diecisiete -  
13 cero ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos -  
14 ( Ced. Ciudad. N° 17 - 0199.732 ).- Cédula Tributaria número  
15 cero cero dos mil quinientos setenta y siete ( Ced. Trib. N°  
16 002.577 ).- Registro Unico de Contribuyentes de "Marte Indus-  
17 trias Metálicas "; un billón setecientos noventa mil treinta  
18 y siete millones doscientos sesenta y seis mil uno ( R. U. C.  
19 N° 1'790.037'266.001 ).- El Notario, ( firmado ), W. Villalba".-  
20 " M A R T E .- INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTDA.- Quito - Ecua-  
21 dor.- Casilla dos mil setecientos noventa y siete ( 2.797 ).-  
22 Teléfonos: doscientos sesenta y tres mil y doscientos diez -  
23 mil ochocientos cinco.- Quito, a veintiuno ( 21 ) de marzo de  
24 mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ).- Señor Norberto Ky-  
25 vi.- Presente.- Muy señor mío: - Me complace comunicar a usted  
26 que la Junta General Ordinaria de Socios de "MARTE" INDUSTRIAS  
27 METALICAS CIA. LTDA., reunida en esta fecha, tuvo el acierto  
28 de designar a usted su Presidente, cargo que lo ejercerá por el

*del*

*del*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

16

período de cinco ( 5 ) años a partir de la presente fecha, -  
 es decir hasta la Junta General Ordinaria que se reunirá a  
 principios de mil novecientos setenta y ocho ( 1.978 ). - De  
 usted, muy atentamente, ( firmado ), B. Grun.- Bela Grun.-  
 Gerente - Secretario.- R A Z O N : - Deje constancia de que  
 acepto el cargo para el que he sido designado según la comu-  
 nicación que precede.- ( firmado ), Norberto Kywi.- Norberto  
 Kywi.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento,  
 bajo el número mil ochocientos cuarenta y nueve ( 1.849 ), -  
 del Registro Mercantil tomo ciento cuatro ( 104 ) .- Quito,  
 a veintitrés ( 23 ) de Agosto de mil novecientos setenta y  
 tres ( 1.973 ).- EL REGISTRADOR ENCARGADO, ( firmado ), Dr.  
 Ruel Illanes R.- ( Hay un sellado el que se lee: " Registro  
 de la Propiedad del Cantón Quito - Ecuador " )".- -- " M A R  
 T E " .- INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTDA. Quito - Ecuador.-  
 Casilla dos mil setecientos noventa y siete ( 2.797 ) .- Te-  
 léfonos: doscientos sesenta y tres mil y doscientos diez mil  
 ochocientos cinco.- Quito, a veintiuno ( 21 ) de marzo de -  
 mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ).- Señor Bela Grun.-  
 Presente.- Muy señor mío: - Me complace comunicar a usted -  
 que la Junta General Ordinaria de Socios de " MARTE " INDUS-  
 TRIAS METALICAS CIA. LTDA., reunida en esta fecha, tuvo el  
 acierto de designar a usted su Gerente, cargo que lo ejercerá  
 por el período de cinco ( 5 ) años a partir de la presen-  
 te fecha, es decir hasta la Junta General Ordinaria que se  
 reunirá a principios de mil novecientos setenta y ocho ( 1.  
 978 ).- De usted muy atentamente, ( firmado ), Norberto Kywi.-  
 Norberto Kywi.- Presidente.- RAZON: - Deje constancia de que

1 acepto el cargo para el que he sido designado según la comuni-  
 2 cación que precede.- ( firmado ), B. Grun.- Bela Grun.- Con -  
 3 esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el núme-  
 4 ro mil ochocientos cincuenta ( 1850 ), del Registro Mercantil  
 5 tomo ciento cuatro ( 104 ).- Quito, a veintitrés ( 23 ) de -  
 6 Agosto de mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ).- El Regis-  
 7 trador Encargado, ( firmado ), Dr. Raúl O. Illánz R.- ( Hay  
 8 un sello en el que se lee: " Registro de la Propiedad del -  
 9 Cantón Quito - Ecuador ")".- --- " M A R T E " . - INDUSTRIAS  
 10 METALICAS CIA. LTDA.- Quito - Ecuador.- Casilla dos mil sete-  
 11 cientos noventa y siete.- Teléfonos: doscientos sesenta y tres  
 12 mil y doscientos diez mil ochocientos cinco.- Quito, Febrero  
 13 tres de mil novecientos setenta y seis.- BALANCE GENERAL.- -  
 14 Cajas y Bancos .... \$ 246.531.82  
 15 Cuentas y Documen-  
 16 tos por Cobrar ... \$ 3'863.471.49  
 17 Menos: Provisión -  
 18 para Cuentas Duda-  
 19 sas: . . . . . \$ 56.619.21 3'827.852.28  
 20 Inventarios ..... 2'670.265.25  
 21 Depreciaciones en -  
 22 Tránsito ..... 448.856.18  
 23 Activos no Depreciables 805.900.--  
 24 Activos Depreciables 3'966.136.35  
 25 Menos: Reservas para  
 26 Depreciaciones: .... 1'814.719.22 2'591.417.13  
 27 Compañías y Personas  
 28 Afiliadas..... 1'200.000.--

NOTARIA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

*que*

2	<b>Gastos Pagados por Anticipado .....</b>	<b>\$ 514.061,==</b>
3	<b>Créditos a Corto - Plazo .....</b>	<b>\$ 106.216.44</b>
4	<b>Impuestos y Contribuciones por Pagar</b>	<b>51.783.85</b>
5	<b>Provisiones para - Leyes Sociales. -</b>	<b>186.845.60</b>
6	<b>Capital .....</b>	<b>1'800.000,--</b>
7	<b>Reservas .....</b>	<b>6'814.484.87</b>
8	<b>Ganancia Neta en 1975</b>	<b>9'375.602.90</b>
9		<b>\$ 12'304.863.66 12'304.863.66</b>
10	<b>( firmado), B.Gra.- GERENTES.- ( Aquí una firma ilegible ),</b>	
11	<b>Contador",.- --- " SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA. -</b>	
12	<b>Presente.- Número mil once ( 1.011 ) .- EL DIRECTOR DE DE-</b>	
13	<b>SARROLLO INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-</b>	
14	<b>MERCIO E INTEGRACION .- Considerando: - Que -</b>	
15	<b>mediante Acuerdo Interministerial número siete mil setenta</b>	
16	<b>y cinco ( N° 7.075 ) de junio cuatro ( 4 ) de mil novecien-</b>	
17	<b>tos sesenta y nueve ( 1.969 ), se concedió a la empresa -</b>	
18	<b>" MARTE INDUSTRIAS METALICAS COMPANIA LIMITADA " los -</b>	
19	<b>beneficios de la Ley de Fomento Industrial en categoría "B"</b>	
20	<b>como empresa existente para la ampliación y mejoramiento de</b>	
21	<b>su planta industrial destinada a la fabricación de rieles e</b>	
22	<b>perfiles de hierro para cortinas, closets y puertas corredi-</b>	
23	<b>zas y posteriormente la fabricación de clavos y mallas para</b>	
24	<b>tubado; - Que con fecha trece ( 13 ) de noviembre de mil -</b>	
25	<b>novcientos setenta y cinco ( 1.975 ), el representante de</b>	

1

1 la mencionada empresa elevó al Ministerio de Industrias, Comer-  
2 cio e Integración una solicitud tendiente a obtener autorizac-  
3 ión para transformar la Compañía Limitada en Compañía Anóni-  
4 ma y elevar el capital social a nueve millones de sueros ( S/.  
5 9'000.000,00 ).- Que de conformidad con lo dispuesto en el -  
6 artículo ocho del Acuerdo Ministerial número mil ochenta de -  
7 veintidós ( 22 ) de agosto de mil novecientos setenta y cin-  
8 co ( 1.975 ), publicado en el Registro Oficial número ocho -  
9 cientos setenta y siete ( 577 ) de fecha veintiocho ( 28 ) de  
10 los mismos mes y año, se delega a la Dirección de Desarrollo  
11 Industrial del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-  
12 ción de la ciudad de Quito, para que, entre otras atribucio-  
13 nes, pueda resolver acerca de los beneficios señalados en los  
14 numerales primero, segundo y tercero del Artículo veinte de  
15 la Ley de Fomento Industrial; y, En uso de la facultad que -  
16 le concede a este Ministerio el artículo treinta y tres de la  
17 Ley de Fomento Industrial y de la capacidad decisoria que le  
18 otorga a esta Dirección el Acuerdo Ministerial número mil o-  
19 chenta antes mencionado, R E S U E L V E : - PRIMERO. - Concede  
20 der autorización para que la empresa "MARTE INDUSTRIAS METALI-  
21 CAS CIA. LIDA." se transforme de Compañía Limitada en Compa-  
22 ñía Anónima y eleve su capital social a la suma de nueve mi-  
23 llones/sueros ( S/. 9'000.000,00 ).- SEGUNDO.- Para la escri-  
24 tura correspondiente "MARTE INDUSTRIAS METALICAS CIA. LIDA."  
25 gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma  
26 de estatutos que comprende la transformación de Compañía Lími-  
27 tada a Compañía Anónima y la elevación de capital, de los de-  
28 rechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos -

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matricu-  
 cula de comercio, excluyéndose los impuestos de alcabala, -  
 plusvalía y demás específicos a la transferencia de dominio,  
 en caso de que alguno de los socios hiciera aporte de bienes  
 inmuebles.- TERCERO.- En el caso de que en el aumento de ca-  
 pital participen empresas o ciudadanos extranjeros, deberán  
 obtener previamente la autorización respectiva del Ministerio  
 de Industrias, Comercio e Integración.- CUARTO.- Conceder a  
 la empresa " MARTE INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTDA." un plazo  
 de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de expre-  
 sión del presente Acuerdo para que presente copias de la -  
 escritura de transformación de la Compañía Limitada en Compañía  
 Anónima y de elevación de capital debidamente legalizadas.-  
 En el evento de que por razones de fuerza mayor no pudiere -  
 formalizarse dichas reformas, la empresa deberá justificarlo  
 dentro del lapso indicado, caso contrario no habrá prórroga  
 alguna.- COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, a primero ( 1ero ) de -  
 Diciembre de mil novecientos setenta y cinco ( 1.975 ).- - -  
 ( firmado ), E. N. Díaz S.- Economista Nelson Díaz Suárez, -  
 Director de Desarrollo Industrial, Encargado.- Es fiel copia  
 del original.- Lo Certifico.- ( firmado ), Ximena Montiel B.-  
 Ximena Montiel B.- Jefe de Documentación y Archivo de la Di-  
 rección General de Desarrollo Industrial".- --- Enmendado: -  
 aumento-nuevas-oficinas-preferencial-autoridad-el-proposición-  
 memoria-acordar-la-Vicepresidente-otro-Trigésimo-de-Jan-Presi-  
 dente-asuntos-Carolina-Contribuyentes-setenta-ampliación-bene-  
 ficios-METALICAS-gosará-Vale.- Entrelíneas: de-Vale.-

1 torgó ante mí; y, en fe de ello, confiere esta TERCERA COPIA,  
2 en doce fojas útiles, firmada y sellada, en Quito, a cuatro -  
3 de febrero de mil novecientos setenta y seis.-

4 El Notario,



5 *[Handwritten signature]*  
6 Dr. Vladimiro Villalba  
7 ABOGADO

in  
ht.

8  
9 Al margen de la escritura matriz, cu-  
10 yo testimonio antecede, hay la siguiente "Razón:- Mediante Re-  
11 solución número cinco mil cuatrocientos noventa y siete, dic-  
12 tada por el señor doctor César Moys Jiménez, el cuatro de los  
13 corrientes, en calidad de Superintendente de Compañías, fueron  
14 aprobados la transformación de compañías, aumento de capital,  
15 reforma y codificación de estatutos, en los términos conteni-  
16 dos en esta escritura y en la número cuatrocientos trece, otor-  
17 gada ante mí, el veintitrés de abril del año en curso.- Quito,  
18 junio nueve de mil novecientos setenta y seis.- El Notario,  
19 (firmado) W. Villalba",

20 Quito, junio nueve de mil novecientos setenta y seis,-----

21 El Notario,

22 *[Handwritten signature]*

23  
24 RAZÓN: Al margen de la matriz que contiene la Escritura Útil, sellada  
25 en este Notaría el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa  
26 cinco, referente a la Compañía "Norte Industrias Textiles", antes que  
27 mediante Resoluciones Públicas celebradas el 4 de Febrero de 1976 y el 23  
28 de Abril del mismo año, ante el Notario Primero de esta...

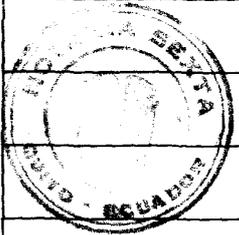
13  
Tuce

19

1 Ma, ha procedido ha transformarse en una Sociedad Anónima denominada "MAR-  
 2 TE INDUSTRIAS METALICAS S. A.", ha aumentado su capital, ha reformado y  
 3 codificado sus Estatutos Sociales, actos que han sido aprobados, mediante  
 4 Resolución No. 3497 de cuatro de Junio del presente año, de la Superinten-  
 5 de ncia de Compañías, en cumplimiento de la cual he realizado dicha anotación  
 6 marginal.

Quito, Junio 18 de 1.976.

Dr. René Maldonado Inurrieta,  
Notario Sexto, Quito - Ecuador.



Dr. René L. Maldonado G.  
NOTARIA SEXTA

11 **R A Z O N :-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
 12 Cuarto de la Resolución # 3497 expedida el 4 de Junio del  
 13 presente año por la Superintendencia de Compañías, tomé nota  
 14 al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL  
 15 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "MARTE INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTDA."  
 16 celebrada ante mi el 22 de Octubre de 1.969, que en virtud de  
 17 dicha Resolución se aprueban las escrituras de TRANSFORMACION,  
 18 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE  
 19 "MARTE INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTDA.", otorgadas el 4 de Febre-  
 20 re y el 23 de Abril del presente año ante el Notario Primero  
 21 del Cantón Quito.- Quito, a 21 de Junio de 1.976 .-

DR. ULPIANO GAYBOR MORA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Con esta fecha queda inserta la Resolución N° 5497 del Señor Secretario  
de la Compañía del Ecuador de 4 de Junio de 1.976, bajo el N° 99 del  
Registro Industrial, Tomo II .- Se tomó nota el número de las Inscripciones  
N° 526 de 8 de Septiembre de 1.965, a N° 529 Vta. del Registro Mercantil .-  
Tomo 94; y, N° 1.322 de 30 de Octubre de 1.966, a N° 534 del Registro Mer-  
cantil, Tomo 100 .- Quedan archivadas las Segundas copias certificadas de  
las Inscripciones Públicas de Transmención de la Compañía "MARTI INDIAS  
TIAS NEVARIAS CIA. LIDA.", en una Sección Anónima denominada "MARTI INDIAS  
TIAS NEVARIAS C.A.", monto de capital, referida y certificada de Estable-  
cimientos, celebradas el 4 de febrero y el 23 de abril de 1.975, ante el Notario  
de este Cantón Dr. Vladimir Villalba Y. .- Se da cumplimiento a la dis-  
posición en los artículos Cuarta y Sexta de la citada Resolución de confor-  
midad a lo establecido en el Decreto 773 publicado en el Registro Oficial  
N° 29 de 29 de Agosto de 1.975 .- Se anotó en el Aportación, bajo el N° 1000,  
en Quito, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y seis .- LA EMPRESA  
DORA .- Lo testado; no corre .-

*Juan O. Galvez*  
QUITO

Tr. /

